



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YANY HASBLEIDY AGUIRRE VELASQUEZ
DEMANDADO : WILSON ENRIQUE NAVA BAENA
RADICACION : 2018-00356

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito, este juzgado mediante auto del 9 de abril de 2021 requirió a la parte actora para que dentro de treinta (30) días de impulso al proceso, acreditando el diligenciamiento de la notificación personal al demandado señor WILSON ENRIQUE NAVA BAENA.

Transcurrido el término concedido, la parte actora no cumplió con la carga impuesta, motivo por el cual y de conformidad con la norma citada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda y en tal sentido se declarará.

No se impondrá condena en costas, como quiera que no aparecen causadas dentro del proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Sin costas.

TERCERO. Hecho lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 23 del 15 DE JUNIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria